COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
FOLIO
N 020752462
CECBA - LEY404 CCBA
LEGALIZACION
170120 034523
11 48 07
MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
MAURICIO J. BAREDES
ESCRIBANO

F° 58.- N° 17.- Ca. 26.164. EA.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA DIECISIETE. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el doce de enero de dos mil diecisiete, ante mí, **COMPARECEN: Diego CAZAP (C.U.I.T. 20-38069956-8)**, nacido el 11 de marzo de 1994, titular del Documento Nacional de Identidad 38.069.956, soltero, hijo de Hugo Eduardo Cazap y Paulina Norma Yoffe, empresario, domiciliado en Villanueva 1347, piso 2°, de esta Ciudad, y **Nicolás Mauricio DONZIS (C.U.I.T. 20-37989167-6)**, nacido el 2 de diciembre de 1993, titular del Documento Nacional de Identidad 37.989.167, soltero, hijo de Benjamín Gustavo Donzis y Gladys Beatriz Kaplan, Licenciado en Administración y Sistemas, domiciliado en Godoy Cruz 3046, piso 3 departamento C de esta Ciudad.- Los comparecientes son argentinos, por mi conocidos y manifiestan que no se encuentra ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento negando la existencia de algún proceso en curso en dicho sentido. **Y EXPONEN:** Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto: **ARTÍCULO PRIMERO:** Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de **"PIMIX MEDIA S.R.L."** y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de duración es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Desarrollo, consultoría, prestación, comercialización, distribución, instalación, mantenimiento, reparación, servicio técnico y soporte en línea de

software, medios audiovisuales y servicio de ambientación y marketing sensorial: musicalización, sonorización, aromatización y reproducción de imágenes- para locales y/o establecimientos comerciales, civiles, fundaciones, museos, establecimientos o espacios públicos nacionales, provinciales y/o municipales, establecimientos religiosos y/o educativos, plantas industriales, edificios de oficinas y/o empresas, y/o cualquier otra entidad pública y privada, tanto en la Argentina como en el exterior del país; y 2) Compra y venta -mayorista y minorista-, distribución, instalación, mantenimiento, reparación, servicio técnico y soporte en línea de equipamiento y sistema informático de audio, video, fragancias y equipos aromatizadores; venta y alquiler de hardware. **ARTÍCULO CUARTO**: El Capital social es de **PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-)**, dividido en DOCE MIL CUOTAS de valor nominal Un Peso cada una.- **ARTÍCULO QUINTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a cinco gerentes y actuarán en forma indistinta, por todo el tiempo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Los gerentes en garantía de sus funciones deberán contratar un seguro de caución conforme lo disponga la normativa vigente.- **ARTICULO SEXTO**: Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta en el artículo 159 primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley, y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la Ley

19.550.- **ARTÍCULO SÉPTIMO**: Las cuotas son libremente transmisibles, teniendo los socios derecho de preferencia para adquirirlas. El socio interesado en transferir una o más cuotas sociales deberá comunicarlo a la Gerencia, debiendo mencionar el precio estipulado para la cesión, el que podrá ser impugnado por los otros socios de conformidad con el artículo 154 de la Ley 19.550. Este derecho de preferencia se deberá ejercer dentro de los 15 días corridos desde la notificación efectuada a la Gerencia sobre la transmisibilidad de las cuotas.- Vencido ese plazo, el transmitente tendrá la libertad para transmitir libremente sus cuotas.- **ARTÍCULO OCTAVO**: El ejercicio social se cierra el **31 de diciembre de cada año**, en cuya fecha se realizará un balance que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.- **ARTÍCULO NOVENO**: De las utilidades liquidadas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social; b) El importe que se establezca para retribución a los gerentes; y c) El remanente, previa otra deducción de cualquier reserva que los socios pudieran constituir, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes.- **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES: Diego CAZAP suscribe SEIS MIL CUOTAS equivalentes a SEIS MIL PESOS**; y **Nicolás Mauricio DONZIS** suscribe **SEIS MIL CUOTAS** equivalentes a **SEIS MIL PESOS**, y el capital social es integrado en un 25% en dinero en efectivo en este acto ante mí; entregándose en este mismo acto

MAURICIO J. BAREDES MA 4085 ESCRIBANO

al gerente la suma de PESOS TRES MIL, que éste recibe de conformidad, dando cumplimiento a las normativas vigentes de la Inspección General de Justicia; el saldo restante se integrará en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente ante la Inspección General de Justicia.- **EN ESTE ESTADO: 1.-** Se conviene establecer la sede social en Godoy Cruz 3046, piso 3, departamento "C" de esta Ciudad. **2.- DESIGNACIÓN DE GERENTE:** La gerencia será ejercida indistintamente por **Diego CAZAP** y **Nicolás Mauricio DONZIS**, cuyos datos personales se encuentran consignados al comienzo de la presente escritura, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Godoy Cruz 3046, piso 3, departamento "C" de esta Ciudad.- **3. CORREO ELECTRÓNICO:** Se establece el siguiente correo electrónico para la sociedad: diego.cazap@pimixmedia.com.- Asimismo, manifiestan con carácter de declaración jurada que son Personas No Expuestas Políticamente y que conocen el contenido de la Resolución UIF N° 11/2011 y el listado establecido en el artículo 1° de la misma.- **3.- AUTORIZAN** con carácter de **PODER ESPECIAL** a favor de los Doctores **Reinaldo Omar BOGADO** (DNI 12.128.158); **Fabián VILTE** (DNI 28.050.008) y/o **Ian Nicolás CHEJANOVICH** (DNI 35.127.046), para que cualesquiera de ellos, pueda aceptar o proponer modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, para que pueda aceptar o proponer modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, y su inscripción suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren menester, presentar escritos, hacer publicaciones en el Boletín Oficial, ver

el expediente, contestar vistas; notificaciones de resoluciones, hacer y retirar depósitos y en general realizar todos los actos pertinentes.- **LEO** la presente a los comparecientes, quienes la otorgan y firman, por ante mí, doy fe.- Siguen las firmas de **Diego CAZAP. Nicolás Mauricio DONZIS.-** Están mi sello y firma.- **Mauricio J. BAREDES**.- Escribano.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó al folio 58 del Registro Notarial 1685 a mi cargo.- Para **LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres sellos de actuación notarial numeradas correlativamente de **N 020752462** a la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento.-

MAURICIO J. BAREDES ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capita

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vige

y sello del escribano MAURICIO JAVIER BAREDES

obrantes en el documento anexo, presentado en el dí

el Nº 170120034523/E La presente legali

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 20 de e

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. LEONEL P
COLEGIO DE
LEGALI

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1908942 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
PIMIX MEDIA

(antes):

Número de Trámite: 7679597

C.Trám.	Descripción
01291	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 17-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 1012
del libro: 151 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 27 de Enero de 2017

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0742211

IGJ

IGJ

..., reparación, servicio técnico y soporte en línea de ...

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

ENRIQUE J. MASCHWITZ
ESCRIBANO
MAT.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

N 025974563

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO 1358.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES.----------

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen por una parte los Señores Máximo BOSKIS, argentino, nacido el 09 de junio de 1994, soltero, Empresario, titular del documento nacional de identidad número 38. 389.707 y del CUIT número 20-38389707-7, con domicilio real en Avenida Libertador 8540, 13° piso, Departamento "C", de esta Ciudad y Mario Alberto BOSKIS, argentino, nacido el 11 de enero de 1961, divorciado de sus primeras nupcias de Natalia Solvey, Medico, titular del documento nacional de identidad número 14.375.343 y del CUIT número 20-14375343-4, con domicilio real en Paraguay 2302, 5° piso, Departamento "2", de esta Ciudad y por otra parte el Señor Tomás FERLINI, argentino, nacido el 05 de julio de 1994, soltero, Empresario, titular del documento nacional de identidad número 38.426.015 y del CUIT número 20-38426015-3, con domicilio real en Pacheco de Melo 1999, 13° Piso, Departamento "A", de esta Ciudad; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que concurren a este acto todos por su propio derecho, haciéndolo los dos primeros además en nombre y representación y en su carácter de socios titulares del cien por ciento del capital social que gira en esta plaza bajo la denominación de **PIMIX MEDIA S.R.L.**, CUIT número 30-71550217-4, con domicilio en Paraguay 2302, 5° piso, Departamento "C", de esta Ciudad, siendo además el Señor Máximo Boskis Gerente de la sociedad,

N 025974563

lo que acreditan con la escritura de Constitución de la Sociedad otorgada el 12 de enero de 2017, ante el Escribano de esta Ciudad Mauricio J. Baredes, al folio 58, del Registro Notarial 1685 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de enero de 2017, bajo el número 1012, del libro 151 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con la escritura de Cesión de Cuotas, Cambio de Sede Social y Renuncia y Designación de Gerente otorgada el 17 de diciembre de 2018, ante el Escribano de esta Ciudad Eduardo Daniel González, al folio 1636, del Registro Notarial, Protocolo "A", del Registro Notarial 2024 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de enero de 2019, bajo el número 676, del libro 157 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyos originales tengo a la vista para este acto y en fotocopias autenticadas agrego a la presente.- Los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que el Señor Mario Alberto BOSKIS viene por este acto a **CEDER Y TRANSFERIR** a favor del Señor Tomás FERLINI la totalidad de sus cuotas sociales, o sea, la cantidad de **SEIS MIL CUOTAS SOCIALES**, que le corresponde en el capital social de la sociedad.- Esta cesión se realiza por el precio total de PESOS SEIS MIL ($6.000), dinero que el cedente recibe íntegramente en este acto, de manos del cesionario, y a su entera satisfacción.- **EN TAL VIRTUD** el cedente otorga al cesionario recibo y carta de pago en forma por el precio total convenido y le transmite junto con las cuotas sociales de referencia, todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las mismas le correspondía, colocándolo en el mismo lugar,

grado y prelación.- El cesionario acepta ésta cesión de plena conformidad y sin reserva alguna.- **ASIMISMO** el Señor Máximo BOSKIS, ahora en su carácter de Gerente de la sociedad toma conocimiento de la presente cesión de cuotas formalizada en la presente a favor del Señor Tomás FERLINI.- **POR ULTIMO** los comparecientes manifiestan: a) Que de acuerdo a la presente cesión de cuotas el capital social de la sociedad queda integrado en la siguiente proporción: Máximo Boskis: Seis mil cuotas que representan un capital de Seis mil pesos y Tomás Ferlini: Seis mil cuotas que representan un capital de Seis mil pesos y b) Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los señores Agustín Ignacio MASCHWITZ, Lucía Elena FIEELKO, Ana Isabel VICTORY, María Inés MUJICA y Julián María AGUIRRE, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, puedan tramitar la aprobación administrativa e inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia, aceptando o proponiendo modificaciones y otorgando y firmando los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; contestar vistas, efectuar desgloses y retirar el trámite inscripto.- Dejo constancia: a) Que de acuerdo al informe de inhibición solicitado al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal expedido el 17 de marzo de 2021, bajo el número 135.821, que se agrega a la presente, el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; b) Que se retiene al Señor Mario Alberto BOSKIS la suma de Pesos Sesenta ($60) en concepto de Impuesto de Sellos, importe éste resultante de aplicar la alícuota de 1% sobre sobre el valor de Pesos Seis mil ($6.000) y la suma de Pesos No-

N 025974564

venta ($90) en concepto de Impuesto a las Ganancias, importe éste resultante de aplicar la alícuota de 1,5% sobre el valor de Pesos Seis mil ($6.000).- LEIDA que les fue, ratifican su contenido, firmando ante mí, doy fe.- Firmado: M. BOSKIS.- M.A. BOSKIS.- T. FERLINI.- Ante mí: Enrique J. Maschwitz.- Hay un sello que dice: "Enrique J. Maschwitz - Escribano - MAT. 5346".- **CONCUERDA** con su matriz, que pasó al folio 1358, del Registro Notarial 359, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribano Adscripto de dicho registro expido la presente **PRIMERA COPIA** para **LA SOCIEDAD** en dos sellos de Actuación Notarial números (N) 025974563 y (N) 025974564, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

ENRIQUE J. MASCHWITZ
ESCRIBANO
MAT. 5346

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Número Correlativo I.G.J.: 1908942 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
PIMIX MEDIA

(antes):

Número de Trámite: 9263279

C.Trám.	**Descripción**
00241	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 373

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9703
del libro: 164 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2021

SMB
SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 023600315

FOLIO 1636. PRIMERA COPIA. PROTOCOLO "A". CESION DE CUOTAS. CAZAP, DIEGO Y DONZIS, NICOLAS MAURICIO A FAVOR DE MAXIMO BOSKIS Y MARIO ALBERTO BOSKIS. PIMIX MEDIA S.R.L. ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mi Escribano Eduardo Daniel GONZALEZ, Titular del Registro 2024, COMPARECEN: Por una parte **Diego CAZAP, CUIT 20-38069956-8**, argentino, nacido el 11 de marzo de 1994, soltero, empresario, con documento nacional de identidad 38.069.956, domiciliado en Villanueva 1347, piso segundo de esta ciudad y **Nicolás Mauricio DONZIS 20-37989167-6**, argentino, soltero, empresario, nacido el 2 de diciembre de 1993, con documento nacional de identidad 37.989.167, domiciliado en Godoy Cruz 3046 piso tercero, departamento "C" de esta ciudad y por la otra **Máximo BOSKIS, CUIT 20-38389707-7**, argentino, soltero, nacido el 9 de junio de 1994, con documento nacional de identidad 38.389.707, domiciliado en Av. Libertador 8540, piso trece, departamento "C", de esta ciudad y **Mario Alberto BOSKIS, CUIT 20-14375343-4**, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Natalia Solvey, nacido el 11 de enero de 1961, con documento nacional de identidad 14.375.343, domiciliado en Paraguay 2302, piso cinco, departamento 2 de esta ciudad. **IDENTIFICACION**: En los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de La Nación. **INTERVENCION**: Por si. Diego Cazap y Nicolás Mauricio Donzis, son los únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"PIMIX MEDIA S.R.L."**, **CUIT 30-71550217-4**, con domicilio social en Godoy Cruz 3046 piso tercero, departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acreditando la existencia de la sociedad con el Contrato Social formalizado por escritura pública de fecha 12 de enero de 2017, pasada al folio 58

EDUARDO DANIEL GONZALEZ
ESCRIBANO
MAT. 4079

LEGALIZACION
181226 590789
26/12/2018
14:17:08

del Registro 1685 de esta ciudad, ante su titular Escribano Mauricio J. Baredes, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de Justicia el 27 de enero de 2017, bajo el Nº 1012 del Libro 151 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y con la Renuncia y Ratificación de Gerente formalizada por instrumento privado de fecha 2 de marzo de 2018, inscripto en Inspección General de Justicia el 13 de marzo de 2018, bajo el número 2502 del Libro 152 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Toda documentación que tengo a la vista y en copia agrego a la presente. Y Diego Cazap y Nicolás Mauricio Donzis, en adelante "Los Cedentes" y Máximo Boskis y Mario Alberto Boskis, en adelante "Los Cesionarios", **EXPONEN** que convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE CUOTAS:** PRIMERO: Los Cedentes ceden, venden y transfieren a Los Cesionarios DOCE MIL CUOTAS que representan un capital de DOCE MIL PESOS que equivalen al cien por cien del capital social. El precio de la presente cesión se fija en la suma total, única y definitiva de Pesos Doce Mil ($ 12.000.-) que los cedentes reciben de los cesionarios en efectivo otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma.- **SEGUNDO**: En virtud de dicha cesión los cedentes les transmiten a los cesionarios, todos los derechos y acciones que habían y tenían sobre las citadas cuotas sociales, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que, por cualquier concepto, pudiera corresponderle, en su caracteres de socios y propietarios de las citadas cuotas, quedando a partir de la fecha totalmente desligadas del giro social sin ninguna relación de hecho ni de derecho con la sociedad. **TERCERO**: La presente cesión se realiza con arreglo a lo dispuesto por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. **CUARTO**: Los cedentes manifiestan no estar inhibidos para disponer de sus bienes ni tener embargadas las cuotas sociales cedidas por este instrumento. Diego Cazap RENUNCIA al cargo de Gerente para el que fuera de-

signado. **QUINTO**: Los cesionarios manifiestan que aceptan la cesión operada en su favor, la que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma y que conocen y aceptan el estado patrimonial de la sociedad y que el capital social queda integrado en la siguiente proporción: Máximo Boskis: Seis Mil Cuotas que representan un capital de Seis Mil Pesos y Mario Alberto Boskis: Seis Mil Cuotas que representan un capital de Seis Mil Pesos. Asimismo, los Cesionarios quedan incorporados de hecho a la Sociedad desde la fecha de la presente cesión, la que tendrá efectos ante terceros, una vez inscripta en la Inspección General de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades. Los cedentes mutuamente dejan expresa constancia de su acuerdo con la cesión instrumentada entre los Cedentes y los Cesionarios. Los Cedentes cumplen en este acto con los recaudos del art. 152, de la Ley de Sociedades. En este estado los socios Máximo Boskis y Mario Alberto Boskis: a) designan **GERENTE** a **Máximo Boskis**, quien presente en este acto acepta el cargo de conformidad y constituye domicilio especial en Paraguay 2302, piso quinto, oficina "2" de esta ciudad y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General IGJ Nº 02/2012 y su modificatoria 9/2012, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que NO se encuentran incluidos en los alcances de las Resoluciones UIF Nº 11/2011 y 52/2012 como Personas Expuestas Políticamente. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Y 2) Por razones operativas deciden **cambiar el domicilio social** a la calle **Paraguay 2302, piso quinto, oficina "2"** de esta ciudad. Y yo Escribano autorizante HAGO CONSTAR. Con los informes de Inhibición por mi solicitados al Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 7 de diciembre de 2018,

N 023600316

bajo los números 844136 (Diego Cazap) y 844141 (Nicolás Mauricio Donzis), se acredita que por los nombres de los cedentes no existen inhibiciones que les impidan disponer de sus bienes. Impuesto de Sellos: Retengo la suma de $ 120, que depositaré en tiempo y forma. **LEO** a los comparecientes quienes se ratifica de su contenido firmando por ante mi, doy fe.- **FIRMADO: DIEGO CAZAP. NICOLAS MAURICIO DONZIS. MAXIMO BOSKIS. MARIO ALBERTO BOSKIS.- Está mi sello. Ante mí: EDUARDO DANIEL GONZALEZ. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1636, PROTOCOLO "A" del Registro Notarial 2024 a mi cargo, doy fe. PARA LA SOCIEDAD expido esta PRIMERA COPIA en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del N 023600315 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.-**

EDUARDO DANIEL GONZALEZ
ESCRIBANO
MAT. 4079

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
ENRIQUE J. MASCHWITZ
ESCRIBANO
MAT. 5346
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
N 027200539
MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO 2441.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS OCHO.-----

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once dias del mes de julio del año dos mil veintidos, ante mi, Escribano Público autorizante comparecen por una parte los Señores Máximo BOSKIS, argentino, nacido el 09 de junio de 1994, soltero, Empresario, titular del documento nacional de identidad número 38.389.707 y del CUIT número 20-38389707-7, con domicilio real en Avenida Libertador 8540, 13° piso, Departamento "C", de esta Ciudad, Tomás FERLINI, argentino, nacido el 05 de julio de 1994, soltero, Empresario, titular del documento nacional de identidad número 38.426.015 y del CUIT número 20-38426015-3, con domicilio real en Pacheco de Melo 1999, 13° Piso, Departamento "A", de esta Ciudad y por la otra parte los Señores Lucas SAID, argentino, nacido el 20 de marzo de 1995, soltero, Tecnico en Sistemas, titular del documento nacional de identidad número 38.598.245 y del CUIL número 20-38598245-4, con domicilio real en México 637, Rosario, Provincia de Santa Fe y Julian BLANCO, argentino, nacido el 26 de mayo de 2000, casado en primeras nupcias con Ornella Belen Bejarano, Programador, titular del documento nacional de identidad número 42.330.196 y del CUIT número 20-42330196-2, con domicilio real en Tierra del fuego 347, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que concurren a este acto todos por su propio derecho, haciéndolo los dos primeros además en nombre y representación y en su carácter de socios titulares del cien por ciento del capital social que gira en esta plaza bajo la denomina-

ción de **PIMIX MEDIA S.R.L.**, CUIT número 30-71550217-4, con domicilio en Paraguay 2302, 5° piso, Departamento "C", de esta Ciudad, siendo además el Señor Máximo Boskis Gerente de la sociedad, lo que acreditan con la escritura de Constitución de la Sociedad otorgada el 12 de enero de 2017, ante el Escribano de esta Ciudad Mauricio J. Baredes, al folio 58, del Registro Notarial 1685 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de enero de 2017, bajo el número 1012, del libro 151 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la escritura de Cesión de Cuotas, Cambio de Sede Social y Renuncia y Designación de Gerente otorgada el 17 de diciembre de 2018, ante el Escribano de esta Ciudad, Eduardo Daniel González, al folio 1636, Protocolo "A", del Registro Notarial 2024 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de enero de 2019, bajo el número 676, del libro 157 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyos originales tengo a la vista para este acto y en fotocopias autenticadas se encuentra agregada al folio 1358, protocolo del año 2021, de este mismo Registro Notarial y con la escritura de Cesión de cuota, otorgada el 06 de abril de 2021, al folio 1358, de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de septiembre de 2021, bajo el número 9703, del libro 164 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyos originales tengo a la vista para este acto.- Los comparecientes en el carácter invocado dicen, **PRIMERO**: Que el Señor Máximo BOSKIS, viene por este acto a **CEDER Y TRANSFERIR** a favor del Señor Lucas SAID la cantidad de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CUOTAS SOCIALES,**

ACTUACION NOTARIAL
LEY 4
ENRIQUE J. MASCHWITZ
ESCRIBANO
MAT. 5346
FOLIO 2
N 027200540

que le corresponde en el capital social de la sociedad.- Esta cesión se realiza por el precio total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE ($1.199), dinero que el cedente recibe íntegramente en este acto, de manos del cesionario, y a su entera satisfacción.- **SEGUNDO:** Que el Señor Tomás FERLINI, viene por este acto a **CEDER Y TRANSFERIR** a favor de Julian BLANCO la cantidad de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CUOTAS SOCIALES**, que le corresponde en el capital social de la sociedad.- Esta cesión se realiza por el precio total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE ($1.199), dinero que el cedente recibe íntegramente en este acto, de manos del cesionario, y a su entera satisfacción.- **EN TAL VIRTUD** los cedentes otorgan a los cesionarios recibo y carta de pago en forma por el precio total convenido y les transmiten junto con las cuotas sociales de referencia, todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las mismas les correspondían, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación.- Los cesionarios aceptan éstas cesiones de plena conformidad y sin reserva alguna.- **ASIMISMO** el Señor Máximo BOSKIS, ahora en su carácter de Gerente de la Sociedad, toma conocimiento de las presentes cesiones de cuotas precedentemente formalizadas a favor de los Señores Lucas SAID y Julian BLANCO.- **POR ÚLTIMO** los comparecientes manifiestan: a) Que de acuerdo a la presente cesión de cuotas el capital social de la sociedad queda integrado en la siguiente proporción: Máximo Boskis: Cuatro mil ochocientas una cuotas que representan un capital de cuatro mil ochocientos un pesos, Lucas SAID: mil ciento noventa y nueve cuotas que representa un capital de mil cien-

N 027200540

to noventa y nueve pesos, Tomas FERLINI: Cuatro mil ochocientas una cuotas que representan un capital de cuatro mil ochocientos un pesos y Julian BLANCO: mil ciento noventa y nueve cuotas que representa un capital de mil ciento noventa y nueve pesos y b) Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los señores Agustin Ignacio MASCHWITZ, Lucia Elena FIEELKO, Ana Isabel VICTORY, Erica Elizabeth CABRERA y Julián Maria AGUIRRE, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, puedan tramitar la aprobación administrativa e inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia, aceptando o proponiendo modificaciones y otorgando y firmando los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; contestar vistas, efectuar desgloses y retirar el trámite inscripto.- Dejo constancia: a) Que de acuerdo a los informes de inhibiciones solicitados al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal para el señor Maximo BOSKIS expedido el 06 de julio de 2022, bajo el número 382.937 y para el señor Tomas FERLINI expedido el 06 de julio de 2022, bajo el número 382.942, que se agregan a la presente, los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes; b) Que se retiene al Señor Maximo BOSKIS la suma de Pesos once pesos con noventa y nueve centavos ($11,99) en concepto de Impuesto de Sellos, importe éste resultante de aplicar la alícuota de 1% sobre sobre el valor de Pesos mil ciento noventa y nueve (1.199) y la suma de Pesos diecisiete con noventa y nueve centavos ($17,99) en concepto de Impuesto a las Ganancias, importe éste resultante de aplicar la alicuota de 1,5% sobre el valor de Pesos

mil ciento noventa y nueve ($1.199) y c) Que se retiene al Señor Tomas Ferlini la suma de Pesos once pesos con noventa y nueve centavos ($11,99) en concepto de Impuesto de Sellos, importe éste resultante de aplicar la alicuota de 1% sobre sobre el valor de Pesos mil ciento noventa y nueve ($1.199) y la suma de Pesos diecisiete con noventa y nueve ($17,99) en concepto de Impuesto a las Ganancias, importe éste resultante de aplicar la alicuota de 1,5% sobre el valor de Pesos mil ciento noventa y nueve ($1.199).- LEÍDA que les fue, ratifican su contenido, firmando ante mi, doy fe.- Firmado: M. BROSKIS. T. FERLINI. L. SAID. J. BLANCO.- Ante mi: Enrique J. Maschwitz.- Hay un sello que dice: "Enrique J. Maschwitz - Escribano - MAT. 5346".- **CONCUERDA** con su matriz, que pasó al folio 2441, del Registro Notarial 359, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribano Adscripto de dicho registro expido la presente **PRIMERA COPIA** para **LA SOCIEDAD** en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del (N)027200539 al presente inclusive, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de dos mil veintidos.-

ENRIQUE J. MASCHWITZ
ESCRIBANO
MAT. 5346

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1908942 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
PIMIX MEDIA

(antes):

Número de Trámite: 9426000

C.Trám.	**Descripción**
00241	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 708

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8513
del libro: 167 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 24 de Agosto de 2022

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

0953824

igj Inspección General de Justicia

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

FERLINI TOMAS CUIT: ***20-38426015-3***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO 08-2018

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*900091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS N.C.P.*	Mes de inicio: *03/2017*
Secundaria(s):	*939030 (F-883)*	*SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES*	Mes de inicio: *03/2017*
	702092 (F-883)	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *08/2018*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PACHECO DE MELO JOSE 1999 Piso:13 Dpto:A
1126-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***05-09-2022*** a ***05-10-2022*** Hora **19:13:42** Verificador **104404922309**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-38598245-4
SAID LUCAS
MEJICO 637
ROSARIO NORTE
2000-SANTA FE

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

A

EXENTO LOCACIONES SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 01-04-2022

ACTIVIDAD: F883 - 620900 - SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.

Vigencia de la presente constancia: **13-09-2023 a 13-10-2023**

Hora **15:43:09** Verificador **210407306830**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***20-38389707-7***
BOSKIS MAXIMO

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	03-2019
IVA EXENTO	03-2019
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T3 Cat I Ingresos hasta $25.000	03-2019

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Actividad principal: *702092 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS* Mes de inicio: *03/2019*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

AV SESQUICENTENARIO 4540 - BARRIO : SAN JORGE VILLAGE
LOS POLVORINES
1613-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***16-03-2019*** a ***15-04-2019*** Hora **20:19:14** Verificador **105400102048**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-42330196-2
BLANCO JULIAN MATIAS
TIERRA DEL FUEGO 347
GRANADERO BAIGORRIA
2152-SANTA FE

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

C

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-02-2021

ACTIVIDAD: F883 - 620900 - SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.

Vigencia de la presente constancia: **12-09-2023 a 12-10-2023**

Hora **20:00:03** Verificador **206444561931**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.